

1186-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con once minutos del veinte de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional en los distritos del cantón Central, de la provincia de Heredia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 del 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 del 26 de noviembre de 2024), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal de Elecciones Internas y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **LIBERACIÓN NACIONAL** celebró -de manera presencial- el día seis de abril del año dos mil veinticinco, las asambleas distritales del cantón **CENTRAL**, de la provincia de **HEREDIA**, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando los Comités Ejecutivos Distritales, las fiscalías y las delegaciones territoriales (propietarias y adicionales), así como los representantes de los “Movimientos de Mujeres, Juventud, Cooperativo y Trabajadores”.

Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTON CENTRAL

SECRETARÍA O MOVIMIENTO

Cédula	Nombre	Puesto
801170003	CARMEN OBANDO RIVERA	MUJERES PROPIETARIO
116550868	ANDRES JOSUE HERRERA CORRALES	JUVENTUD PROPIETARIO
401340663	MARIA GABRIELA MORA ARCE	COOPERATIVO PROPIETARIO
204720147	ALFREDO EDUARDO PRENDAS JIMENEZ	TRABAJADORES PROPIETARIO

DISTRITO HEREDIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401840379	ALEJANDRA MARIA CAMPOS RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
402190478	HAROLD MIGUEL CASTRILLO LIZANO	SECRETARIO PROPIETARIO
110470167	KARLA VANESSA MUÑOZ ROTHE	TESORERO PROPIETARIO
401180302	EDUARDO MURILLO QUIROS	PRESIDENTE SUPLENTE
112420107	LUZ GABRIANA HERNANDEZ FERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
402250882	MARIO ANDRES VEGA BONILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107540788	GUSTAVO ADOLFO BARRANTES ROJAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401150644	WILLMER VIQUEZ SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
402360191	KIMBERLY MARIA SANCHEZ CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
113870178	RODOLFO ROTHE CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401740830	CHEILING JOHANNA VENEGAS VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
401920031	ROY CASCANTE RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401820145	LIDIA PATRICIA CHACON FALLAS	ADICIONAL PROPIETARIO
401900560	ALBERTO ARTURO VIQUEZ SANCHO	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO MERCEDES**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
109530267	PRISCILLA RODRIGUEZ GOMEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
401430941	VINICIO VARGAS MOREIRA	SECRETARIO PROPIETARIO
402420580	ESTEFANY MARCELA NUÑEZ ZAMORA	TESORERO PROPIETARIO
115680675	JESUS ANTONIO MIRANDA RUIZ	PRESIDENTE SUPLENTE
112460716	LAURA LORENA CHAVES FLORES	SECRETARIO SUPLENTE
401200142	RAFAEL ALBERTO OROZCO HERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401960308	ARELYS MARIA UGALDE HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
402050558	VICTOR ANDRES SANCHEZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105470471	MARITZA SANDOVAL VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107830590	EDWIN EDUARDO VIQUEZ CESPEDES	TERRITORIAL PROPIETARIO
108970261	ANNELINE GONZALEZ VIQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
900690885	OSCAR GARITA HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109170242	KEYNA TATIANA CHINCHILLA AGUILAR	ADICIONAL PROPIETARIO
401560867	LUIS ADOLFO HERNANDEZ RAMIREZ	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO SAN FRANCISCO**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
401500309	OSCAR GERARDO MOYA ALVARADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
401480316	ANA ISABEL GONZALEZ DELGADO	SECRETARIO PROPIETARIO
119240875	JOSUE DANIEL SALAS CANO	TESORERO PROPIETARIO
900890096	JUANITA MARIA RODRIGUEZ CABRERA	PRESIDENTE SUPLENTE
402110718	VICTOR ALONSO ROJAS JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
402100161	MARIA FERNANDA GOMEZ CONEJO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
402080810	LUIS CARLOS RIVERA VILLALOBOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
402050959	KENNETH ARMANDO ARGUEDAS NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401510989	ODETTE FERNANDEZ SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
401990268	JOHNNY ALBERTO BARRANTES QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900530969	MARIA LUISA GOMEZ RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402340020	JESUS ALBERTO VILLALOBOS MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
401410976	NURIA FONSECA MOREIRA	ADICIONAL PROPIETARIO
402330760	STIVEN ANDRES VEGA VILLALOBOS	ADICIONAL PROPIETARIO
401940754	MARCIA REBECA ARAYA SALAZAR	ADICIONAL PROPIETARIO
402510621	ANDREI RENE MAYORGA JVOZT	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO ULLOA**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
111640717	DAVID LEON FALLAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
401740551	JOHANNA GONZALEZ DELGADO	SECRETARIO PROPIETARIO
115920652	OSCAR ANDRES CESPEDES ZAMORA	TESORERO PROPIETARIO
603860359	LUIS FERNANDO LOPEZ GOMEZ	SECRETARIO SUPLENTE
115900584	ELENA MARIA ZAMORA SOLIS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
117570375	BRYAN SEGURA CALDERON	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112930269	CALEB GUSTAVO RIVERA NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401750584	ANDREA MARIN BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
402160494	JUAN JOSE ALVAREZ CONEJO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204060897	ANA CECILIA VILLALOBOS HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
202560180	DAGOBERTO HERNANDEZ MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
402040532	PRISCILLA MARIA ALVAREZ BOGANTES	ADICIONAL PROPIETARIO
402010571	JUAN JOSE CARMONA CHAVES	ADICIONAL PROPIETARIO
601950974	SANDRA MARIA ALTAMIRANO HIDALGO	ADICIONAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No es procedente el nombramiento de la señora Paula Daniela Eduarte Solís, cédula de identidad 115750125, como presidenta suplente, en virtud de que no cumple con el requisito inscripción electoral correspondiente para ostentar el cargo, al estar su domicilio electoral en Mercedes Norte, Central, Heredia. Lo anterior de acuerdo con el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral y el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

DISTRITO VARABLANCA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
402160411	YANCI KARINA MORERA MESEN	PRESIDENTE PROPIETARIO
402450812	WARNER JESUS GONZALEZ MESEN	SECRETARIO PROPIETARIO
116780442	HILLARY HERRERA PORRAS	TESORERO PROPIETARIO
206280076	EMILIO ALBERTO MEJIA ZAMORA	PRESIDENTE SUPLENTE
402170262	HAZEL DAYANA MORERA BRENES	SECRETARIO SUPLENTE
402490828	RONALD JOSUE ARAYA VALVERDE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401430754	MARGOT LUCIA MORERA BARRANTES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205410107	WAYNER GONZALEZ MORERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206130774	YULIANA PADILLA HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303440997	RONNY DE LA O MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
119140809	MARIA ROSA GOMEZ MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
402040513	KEYNER FERNANDO MESEN OROZCO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias generales: Se deniega la acreditación de los nombramientos de Alexandra Dolores Jiménez Fernández, cédula de identidad 402650069, Eduardo Antonio Marín González, cédula de identidad 402020818, Eimy Mariel González Cordero, cédula de identidad 402160223, María de los Ángeles Vargas Rosales, cédula de identidad 502570343 y Armando Antonio Rojas Herrera, cédula de identidad 108120272, como fiscales suplentes por los distritos Central, Mercedes, San Francisco, Ulloa y Varablanca, respectivamente, en razón de que el partido Liberación Nacional no contempla dicha figura dentro de la estructura distrital.

Al respecto, obsérvese lo establecido en el artículo treinta y dos inciso b) del estatuto partidario, el cual indica:

“b) Elegir seis miembros para el Comité Ejecutivo Distrital, correspondientes a Presidente, Secretario y Tesorero, así como sus respectivas suplencias y un miembro para la fiscalía; por el sistema de cociente, subcociente y residuo mayor, respetando el principio de paridad establecida en el artículo 2 del Código Electoral.” (el subrayado es propio).

Con relación a lo indicado en el inciso b) del ordinal ciento cincuenta y nueve del estatuto partidario, que establece: *“Para todas las nóminas o papeletas del partido consideradas de manera individual, tanto de elección popular como en procesos internos, se utilizará el mecanismo de alternancia por género (mujer-hombre, hombre-mujer), de forma tal que dos personas del mismo género no puedan estar en forma consecutiva en la nómina o papeleta.”*; considérese que, si bien la normativa interna del partido Liberación Nacional, indica que en los órganos de dirección partidaria se utilizará el mecanismo de alternancia por género, es oportuno citar lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (en adelante TSE) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”*

En virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita).

Tome en consideración que, las estructuras del partido Liberación Nacional, se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

En virtud de lo anterior, al comprobarse que la agrupación política completó satisfactoriamente las designaciones de los delegados territoriales propietarios en todos los distritos del cantón Central, de la provincia de Heredia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de previa cita y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto

del año dos mil diecisiete, **se autoriza al partido Liberación Nacional para que celebre la asamblea cantonal de Heredia.**

Se le recuerda a la agrupación política que deberá subsanar la inconsistencia señalada respecto a la estructura en el distrito Ulloa, cantón Central, provincia Heredia.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mop
C.: Exp. n.º 14736-68, partido Liberación Nacional
Ref., No. S: 6326, 6225, 6395, 6400, 6402, 6404, 6408, 6390-2025